



## AVISO

**Fecha:** 15 de febrero de 2013.

**Lugar:** Piedecuesta – Santander.

**Asunto:** Suspensión procedimiento de selección de tercera cuantía numero 02 de 2013 cuyo objeto es: “contratar la prestación de servicios para la ejecución del proceso, sub-procesos y actividades conexas de vigilancia privada permanente y sin interrupción en las instalaciones de la E.S.E hospital local de Piedecuesta”.

Dado que en el cronograma de actividades del proceso de contratación de selección de tercera cuantía numero 02 de 2013, específicamente en el numeral “4.7”, se estableció el cronograma de actividades donde se estableció:

<b>Respuesta a Observaciones a la evaluación</b>	15 de febrero de 2013	Página web de la institución
--	-----------------------	------------------------------

Y en razón a que el día 14 de febrero de 2013, se recibieron observaciones a la evaluación de este proceso de selección, por parte de VIGILANCIA SANTAFERREÑA & CIA LTDA., así mismo por parte del proponente COOPVIPATROL CTA., amparados en los principios establecidos en el acuerdo no. 011 del 28 de noviembre de 2012, por medio del cual se establece el manual de contratación de esta entidad, a fin de garantizar una selección objetiva y un debido proceso, amparado en el PARÁGRAFO CUARTO – SUSPENSIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL artículo 21, determina: “El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale”, por lo cual amparado en dicha facultad esta entidad considera oportuno y necesario suspender el presente proceso de selección por el termino de cinco (5) días, para contar con el tiempo necesario de realizar las evaluaciones jurídicas y técnicas, que permitan garantizar una adecuada respuesta a las observaciones planteadas.

Atte.

Raúl Eduardo Quintero Castañeda  
Subdirector Administrativo - Miembro Comité Evaluador

Daniel Eduardo Domínguez Sarmiento  
Asesor Jurídico - Miembro Comité Evaluador